



LLAMADO EXTERNO PARA TÉCNICO DE LABORATORIO

BASES DEL LLAMADO DE TÉCNICO DE LABORATORIO PARA LA DIVISIÓN CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO E INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. N°30 Y SS. DE LA LEY N°17.556 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Cantidad de contratos: Hasta 3 (tres) personas.

Destino: Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos (División Calibración y Mantenimiento), Montevideo.

Relación Jerárquica: Depende del Director de División.

- No tiene personal a cargo.

Principales tareas a desarrollar:

- Diseño y modificación de programación de software de estaciones automáticas.
- Gestión de plataforma IoT para el monitoreo y control remoto de telepluviómetros.
- Gestión de plataformas integradas a Redes Regionales.
- Prueba de nuevas tecnologías (sensores, dataloggers, etc.).
- Eventual salida a campo para realización de mantenimientos preventivos/correctivos e instalación de Estaciones Meteorológicas (misiones de 1 ó 2 días por el interior del país).
- Configuración de Estaciones Meteorológicas automáticas (el trabajo implica la programación de dataloggers de diferentes marcas, configuración de sensores meteorológicos electrónicos y equipamiento de comunicaciones (modems, enlaces inalámbricos, etc.).
- Diagnóstico de fallas y eventual reparación de equipamiento electrónico meteorológico.
- Trabajo administrativo asociado a su tarea.

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Postulaciones:

Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy).

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse. Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concurso y decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos. Culminado dicho proceso, el postulante obtendrá el certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada.

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

Se dará cumplimiento a lo estipulado en el Art. N°11 de la Ley N°20.075 del 20 de octubre de 2022, que sustituyó al Art. N°11 de la Ley N°18.362 del 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el Art. N°6 de la Ley N°19.535 del 25 de setiembre de 2017 (este llamado será publicado en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la ONSC).



Comunicaciones y notificaciones:

Se efectuarán por intermedio del portal de Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy) y de la página web institucional (www.inumet.gub.uy), **siendo responsabilidad exclusiva del postulante mantenerse informado por dichos medios.**

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Requisitos generales obligatorios de los aspirantes:

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Tener documento de identidad vigente.
- Tener aptitud física certificada mediante el control en salud de acuerdo a la normativa vigente (deberá ser presentado al momento de la designación inicial).
- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página web del portal "Uruguay Concurso": (www.uruguayconcurso.gub.uy).



Requisitos excluyentes:

- Estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería en Sistemas de Comunicación con 360 créditos aprobados.
- Estudiante de Ingeniero Tecnológico en Electrónica de UTU con séptimo semestre aprobado.
- Inglés (lectura/escritura nivel avanzado).

Requisitos no excluyentes a valorar:

- Instalaciones eléctricas (experiencia de trabajo con instalaciones de baja potencia).
- Programación (conocimientos de lenguaje C, C++, Python, SQL).
- Licencia de conducir categoría "A".

Plazo y modalidad:

El presente llamado se realiza en el marco DE LO DISPUESTO EN EL ART. 30 Y SS. DE LA LEY N°17.556 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2002.

El plazo inicial de contratación será de 12 meses revocable por parte del organismo contratante cuando lo estime conveniente y renovable, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente.

Si se produjeran sucesivas renovaciones del contrato a término, ello no implicará en ningún caso que se adquieran derechos a permanencia e inamovilidad del contratado (Art. N°32, Ley N°17.556).

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar la declaración jurada con relación a las siguientes incompatibilidades:

- Mantener vigentes otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.



- Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones:

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N°18.172 art. N°4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo N°10 de la Ley N°19.149 del 24/10/2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N°17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. N°1 de la Ley N°17.672 del 16/07/2003; ni al establecido por el art. N°29 de la Ley N°17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. N°9 de la Ley N°18.172 del 31/08/2007.
- Los postulantes no podrán ser funcionarios públicos al momento del ingreso, salvo que desarrollen funciones docentes.

Proceso de selección:

Los aspirantes serán evaluados a través de las siguientes instancias:

ETAPA:	PUNTAJE:
PRESELECCIÓN	-
ORDENAMIENTO ALEATORIO	-
A) OPOSICIÓN	HASTA 60 PUNTOS
B) VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES	HASTA 25 PUNTOS
C) ENTREVISTA PERSONAL	HASTA 15 PUNTOS

Preselección:

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Ordenamiento aleatorio:

Si el número de postulantes excediera de 500 se efectuará, por medio de un sistema informático proporcionado por Uruguay Concurso, una preselección aleatoria y los resultados serán comunicados en la página web de Uruguay Concurso (en “novedades”) y en nuestra página web (también en “novedades”).

Quedarán habilitados para participar en el concurso los primeros 500 postulantes que salgan sorteados.

Selección:

Se comunicará oportunamente, la nómina de postulantes seleccionados, los cuales deberán presentar **originales y copias** de:

- Curriculum vitae.
- Escolaridad.
- Documentación probatoria de méritos y antecedentes.
- Anverso y reverso de su documento de identidad vigente.
- Credencial cívica.
- Documento de identidad vigente.
- Comprobantes de estudios cursados y finalizados.
- Comprobantes de experiencia laboral.
- Constancia de domicilio.



En ésta etapa se verificará, por parte de los funcionarios que reciban la documentación, el cumplimiento de los requisitos generales y excluyentes mencionados anteriormente.

La documentación deberá presentarse en un sobre de manila, debiendo ser identificado con el certificado que contiene el número de postulante (sobre que contendrá los requisitos generales, excluyentes y no excluyentes a valorar).

Los funcionarios de la División Gestión Humana cotejarán primero los requisitos excluyentes y, de cumplirlos, procederán a cotejar la documentación restante.

La presentación de la documentación de estudios realizados en el exterior de la República, para el caso de que dicha formación sea un requisito excluyente del presente llamado, deberá estar debidamente legalizada o, en su caso, certificada mediante «apostilla» si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N°18.836 del 15 de noviembre del 2011, así como traducida al idioma español, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional Competente (formación).

Los postulantes que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no presenten la documentación que respalda los requisitos excluyentes que surgen de estas bases, no serán tenidos en cuenta en la siguiente etapa de selección, siendo descartados automáticamente.

Oposición:

Cumplida la etapa anterior, se procederá a la realización de una prueba de conocimiento.

Para estar habilitado a las etapas B) y C) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento (Decreto N°440/022 del 30 de diciembre de 2022).



Oportunamente se informarán, en la página web de Uruguay Concurso (en “novedades”) y en nuestra página web (también en “novedades”), los temas a estudiar, lugar, modalidad, fecha y hora de la prueba.

Valoración de méritos y antecedentes:

Se puntuarán los ítems de méritos y antecedentes a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la tabla de valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

Entrevista:

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias para el cargo que son las siguientes:

- Pensamiento estratégico.
- Compromiso.
- Tendencia al logro de resultados.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Mejora continua.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad técnica.
- Trabajo en equipo.
- Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso quedando, el postulante, descartado automáticamente.

Los postulantes deberán, como mínimo, obtener un puntaje total final de 70 puntos (entre todas las etapas descritas) para la aprobación del concurso.

Designación inicial:

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la



designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente. Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de Vínculos con el Estado, y deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta).
- Documento de Identidad vigente.
- Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigente.
- Acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Jura de fidelidad a la Bandera.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Lista de prelación:

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- A) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- B) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la resolución de designación.



Dictamen del tribunal:

El dictamen no creará derecho alguno a favor del o de los postulantes seleccionados, pudiendo la Administración no proceder a la contratación de los postulantes por las razones que entienda.

Remuneración y condiciones de trabajo:

El sueldo base mensual nominal será de \$U 74.763,38 a valores enero 2026 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 38/100) por 160 horas mensuales, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

Disposiciones generales:

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con la División Gestión Humana (gestion.humana@inumet.gub.uy) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento.
La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el postulante al momento de la inscripción.
- La División Gestión Humana devolverá la documentación recibida, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado, a quienes no integren la lista de prelación. El concursante interesado en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo y, en caso de no hacerlo, la documentación será desechada. La



documentación de quienes integren la lista de prelación se conservará en virtud de una posible convocatoria a suplentes, mientras la misma tenga vigencia.

- **No será posible presentar documentación fuera del día y horario estipulado para cada concursante. A su vez, dicha documentación tendrá que ser presentada personalmente por el concursante, sin excepciones.**
- **No será posible acceder a la entrevista fuera del día y horario estipulado para cada concursante.**

Se reitera que, no se recibirá documentación de aquellos postulantes que **no cumplan con los requisitos generales y excluyentes exigidos por éstas bases.**

A su vez, también hacemos énfasis en la importancia de identificar el sobre, con la documentación a entregar, con el certificado que contiene el número de postulante. **De no cumplir con lo anteriormente descrito, no se recibirá la documentación.**

inumet